



VISTOS: El Memorándum N° D004226-2023-INDECI-OGA de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° D000256-2023-INDECI-LOGIS de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° D002779-2023-INDECI-OGPP, de fecha 04 de julio del 2023 emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 00260-2023-INDECI-OGAJ, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría General Jurídica, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expidió la Resolución Jefatural N° D000177- 2022-INDECI-JEF INDECI, de fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de



Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, a su vez, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° D000012-2023-INDECI-JEF de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2023;

Que, posteriormente, con la Resolución de Oficina N° D000076-2023-INDECI-OGA, de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina General de Administración, aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Logística, concluye que resulta necesario realizar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RADIO COMUNICACIONES GAMA HF Y VHF PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEL INDECI DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2533940”, conforme se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2023-INDECI-JEF-INDECI de fecha 03 de enero de 2023, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2023;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario la aprobación de la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2023, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones



del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° D000001-2023-INDECI-JEF-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Resolución Jefatural N° D000012-2023-INDECI-JEF y sus modificatorias, a fin de incluir los procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo N° 01, que consta de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística, actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de la Oficina General de Administración en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO

JEFE

Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO Nº 01

																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																						
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :										B) AÑO :												
C) SIGLAS :										D) UNIDAD EJECUTORA :												
E) RUC :										F) PLIEGO :												
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :										RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION												
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																						
N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
														DEPA	PROV	DIST						
61	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIONES GAMA HF Y VHF PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEL INDECI, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN IOARR CON CUI 2533940						908,154.50					07-julio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA	0 - SI	2533940
							ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIONES GAMA HF PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEL INDECI, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN IOARR CON CUI 2533940	4320155300079139	40 - Unidad	25	1 - Soles	1.00	478354.50	00	00	00	00					
							ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIONES GAMA VHF PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEL INDECI, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN IOARR CON CUI 2533940	4320155300079141	40 - Unidad	25	1 - Soles	1.00	429800.00	00	00	00	00					



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el
Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-
2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente
dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: U20GMHA

